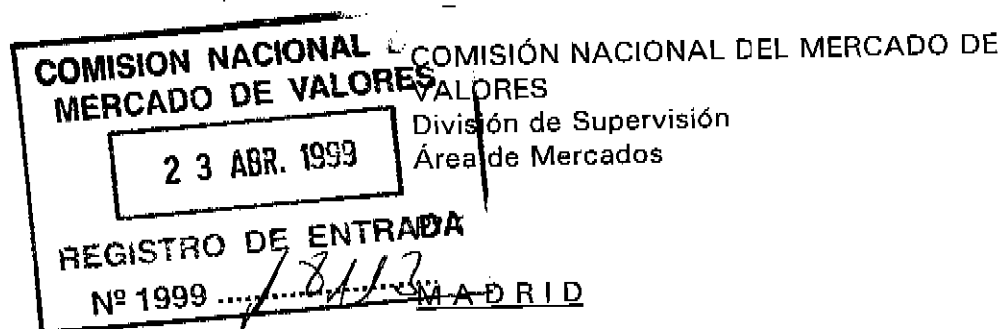


**UNION
EUROPEA
DE INVERSIONES**

Madrid, 22 de Abril de 1999



A tenor de lo establecido en la Ley 46/1998 sobre Introducción del Euro y en la Carta-Circular nº 15/1998 de esa Comisión Nacional al respecto, esta Entidad, en su calidad de emisora de acciones admitidas a negociación en las Bolsas de Valores, comunica a esa Comisión Nacional que el Consejo de Administración de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A., en su reunión celebrada el pasado día 24 de Marzo, acordó proceder a la redenominación a Euros del capital social y valor nominal de las acciones de la Compañía.

Con tal motivo, al presente escrito se acompaña la siguiente documentación:

- a) Certificación del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en la que se recoge el acuerdo antes citado adoptado por dicho Consejo en su reunión de 24 de Marzo de 1999, en trámite de documentación pública.
- b) Metodología seguida para llevar a cabo la redenominación a euros del capital social y valor nominal de las acciones de la Sociedad.
- c) Comunicación del Hecho Relevante que dicha redenominación supone.

Esperamos contar con la constancia registral en la primera decena del próximo mes de Mayo. Tan pronto figure inscrita la redenominación en el Registro Mercantil, les remitiremos una copia actualizada de los Estatutos Sociales.

D. Mariano DE LA ESCALERA COTTEREAU, con N.I.F. 17.341 E, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima denominada **UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A.**, con cargo vigente que consta en el Registro Mercantil de Madrid, en la inscripción 33ª de la hoja nº M-30941 de dicha Sociedad,

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas del Consejo se halla extendida y firmada por el Secretario del Consejo y de la sesión, D. Mariano DE LA ESCALERA COTTEREAU, con el Vº Bº del señor Presidente del Consejo y de la sesión, D. Luis MONTUENGA AGUAYO, la correspondiente a la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 24 de Marzo de 1999, en la que CONSTA LO SIGUIENTE:

- 1º Que fue convocada por el señor Presidente con fecha 17 del mismo mes.
- 2º Que fue celebrada en Madrid, calle de José Ortega y Gasset nº 29, el día 24 de Marzo de 1999.
- 3º Que asistieron a la reunión los Consejeros: D. Cristóbal ÁVILA TAVIRA, D. Juan Francisco CEREZO GARCÉS, D. Mariano DE LA ESCALERA COTTEREAU, D. Carlos FIGUERO GARCÍA, D. Jesús Mª GARCÍA-VALCÁRCEL SAIZ, D. Antonio GÓMEZ DE OLEA NAVEDA, D. Francisco Javier MOLINS LÓPEZ-RODÓ, D. Luis MONTUENGA AGUAYO, D. José MOTILLA ZAMORA, D. Eduardo PUIG ROJAS y D. José Luis SOLESIO DE LA PRESA, habiendo excusado su asistencia D. Luis Mª FUENTE SÁNCHEZ, quien había delegado su representación en el señor Presidente del Consejo.
- 4º Que el Acta fue redactada, leída y aprobada, al finalizar la reunión.
- 5º Que se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

"4º) Proceder a la redenominación a EUROS del capital social y del valor nominal de las acciones de la Sociedad -actualmente de 1.500.000.000 de pesetas, representado por 1.500.000 acciones ordinarias, de 1.000 pesetas nominales cada una-, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en los artículos 11, 21 y 28 de la Ley 46/1998 de 17 de Diciembre sobre introducción del euro, así como a la redenominación en EUROS de los 750.000.000 de pesetas de aumento de capital autorizado, contenido en el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Entidad. Dichas redenominaciones se llevarán a cabo mediante la realización de los siguientes pasos:

1. Aplicar el actual capital social denominado en pesetas al tipo de conversión:

$$\begin{array}{r} 1.500.000.000 \text{ ptas.} \\ \hline 166,386 \text{ ptas./euro} \end{array} = 9.015.181,5657 \text{ euros}$$

2. Redondeo, por exceso, al céntimo más próximo: **9.015.181,57 EUROS**

3. Parte alícuota del capital social correspondiente a 1 acción respecto de la cifra originaria en pesetas:

$$\frac{1.000 \text{ ptas.}}{1.500.000.000 \text{ ptas.}} = 0,00000066666$$

4. Obtención del valor nominal de 1 acción en euros:

$$0,00000066666 \times 9.015.181,57 \text{ euros} = 6,01006094 \text{ euros}$$

5. Redondeo, por defecto, al céntimo más próximo: **6,01 EUROS**

6. Una vez producido el redondeo, el actual capital social queda fijado en **9.015.000 euros**, produciéndose una reducción del mismo de **181,57 euros**, que quedan recogidos en una cuenta de Reserva indisponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1

7. Aplicación del tipo de conversión al aumento de capital autorizado:

$$\frac{750.000.000 \text{ ptas.}}{166,386 \text{ ptas/euro}} = 4.507.590,783 \text{ euros}$$

8. Redondeo, por defecto: **4.507.590,78 EURO\$** de aumento de capital autorizado.

9. Como consecuencia de los anteriores procesos de redenominación, se procede a dar nueva redacción a los artículos 6º y 18º de los Estatutos Sociales de **UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A.**, que, en adelante, tendrán la siguiente:

'Artº 6º.- El capital social se fija en la cantidad de nueve millones quince mil euros (9.015.000), el cual se halla totalmente desembolsado y está integrado por un millón quinientas mil (1.500.000) acciones ordinarias, de una sola serie, de valor nominal seis euros con un céntimo (6,01) cada una, numeradas del 1 al 1.500.000, ambos inclusive, representadas por anotaciones en cuenta, estándose a todos los efectos a lo dispuesto en su normativa específica.

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, el Consejo de Administración podrá aumentar el capital social hasta trece millones quinientos veintidós mil quinientos noventa euros con setenta y ocho céntimos (13.522.590,78), en la oportunidad y cuantía que decida, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces dentro del plazo de cinco años, que finalizará el 29 de Junio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Dicho aumento del capital podrá efectuarse, de conformidad con la legislación vigente en cada momento, mediante la emisión de acciones ordinarias.

Por el hecho de esta delegación los Administradores quedan facultados para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.'

'Artículo 18º.- Las Juntas se celebrarán en el domicilio social, a no ser que la convocatoria designare otro lugar para la reunión, siempre dentro de la misma localidad.

Serán Presidente y Secretario de las Juntas:

La Junta General será presidida por la persona que elijan, en cada caso, los socios asistentes a la reunión o por el Presidente del Consejo de Administración.

La persona elegida podrá serlo con carácter permanente, en cuyo caso, será designada con el nombre de Presidente de la Sociedad.

Será Secretario la persona elegida por los socios asistentes o el Secretario del Consejo de Administración.

Sólo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria.

Corresponde al Presidente dirigir las sesiones. Los acuerdos se adoptarán con la mayoría legalmente establecida, reconociéndose un voto por cada 6,01 euros nominales de acción.

En todo lo demás: verificación de asistentes, votación y derecho de información del accionista, se estará a lo establecido en la Ley.'

- 7º) Facultar a D. Luis MONTUENGA AGUAYO, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y a D. Carlos FIGUERO GARCÍA, Consejero Delegado de la misma, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, realice los trámites oportunos para elevar a Escritura pública el precedente acuerdo 4º, otorgando al efecto los documentos que fueren precisos conforme a la legislación vigente en la materia, confiriéndoles igualmente poder para que cualquiera de ellos pueda subsanar o rectificar el texto del citado acuerdo, siempre que tal subsanación se limite a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita hecha por el señor Registrador Mercantil o por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta conseguir su inscripción en los correspondientes Registros."

Y para que así conste, expido la presente Certificación, la cual se halla refrendada con el Vº Bº del señor Presidente, en Madrid, a 21 de Abril de 1999.

METODOLOGÍA SEGUIDA PARA LA REDENOMINACIÓN EN EUROS DEL CAPITAL SOCIAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A.

1º) Redenominación del capital - (Artº 21 Ley 46/1998 de introducción del euro)

$$\frac{1.500.000.000 \text{ ptas}}{166,386 \text{ ptas./euro}} = 9.015.181,5657 \text{ euros de capital social}$$

2º) Redondeo (Artº 11 Ley del euro)

Por exceso, al céntimo más próximo: 9.015.181,57 EUROS de CAPITAL SOCIAL

3º) Normas aspectos contables introducción del euro - Artº 9 R.D. 2814/1998

La diferencia puesta de manifiesto por el redondeo (según artº 11 Ley del euro) se recogerá en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4º) Conversión del nominal de las acciones a euros - (Artº 21 Ley del euro)

1. Parte alícuota del capital social:

$$\frac{1.000 \text{ ptas.}}{1.500.000.000 \text{ ptas.}} = 0,00000066666 \text{ parte alícuota capital social}$$

2. Obtención del valor nominal de 1 acción en euros:

$$0,00000066666 \times 9.015.181,57 = 6,01006094 \text{ euros por acción}$$

5º) Redondeo del nominal de la acción (Artº 11 y 28º Ley del euro)

- (Artº 11) Por defecto, el nominal de la acción pasa a tener 2 decimales; es decir, queda establecido en 6.01 EUROS cada acción.

- (Artº 28) Reducción capital en 181,57 EUROS, mediante la creación de una reserva indisponible.

CAPITAL SOCIAL RESULTANTE: 9.015.000 EUROS, REPRESENTADO POR 1.500.000 ACCIONES ORDINARIAS, DE 6,01 EUROS DE VALOR NOMINAL CADA UNA.

COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A., en su reunión celebrada el pasado día 24 de Marzo de 1999, adoptó, por unanimidad y según lo dispuesto en los artículos 11, 21 y 28 de la Ley 46/1998 de 17 de Diciembre sobre introducción del euro, el siguiente acuerdo:

"4º) Proceder a la redenominación a EUROS del capital social y del valor nominal de las acciones de la Sociedad -actualmente de 1.500.000.000 de pesetas, representado por 1.500.000 acciones ordinarias, de 1.000 pesetas nominales cada una-, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en los artículos 11, 21 y 28 de la Ley 46/1998 de 17 de Diciembre sobre introducción del euro, así como a la redenominación en EUROS de los 750.000.000 de pesetas de aumento de capital autorizado, contenido en el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Entidad. Dichas redenominaciones se llevarán a cabo mediante la realización de los siguientes pasos:

1. Aplicar el actual capital social denominado en pesetas al tipo de conversión:

$$\frac{1.500.000.000 \text{ ptas.}}{166,386 \text{ ptas./euro}} = 9.015.181,5657 \text{ euros}$$

2. Redondeo, por exceso, al céntimo más próximo: **9.015.181,57 EUROS**
3. Parte alícuota del capital social correspondiente a 1 acción respecto de la cifra originaria en pesetas:

$$\frac{1.000 \text{ ptas.}}{1.500.000.000 \text{ ptas.}} = 0,00000066666$$

4. Obtención del valor nominal de 1 acción en euros:

$$0,00000066666 \times 9.015.181,57 \text{ euros} = 6,01006094 \text{ euros}$$

5. Redondeo, por defecto, al céntimo más próximo: **6,01 EUROS**

6. Una vez producido el redondeo, el actual capital social queda fijado en **9.015.000 euros**, produciéndose una reducción del mismo de **181,57 euros**, que quedan recogidos en una cuenta de Reserva indisponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1

**UNION
EUROPEA
DE INVERSIONES**

7 Aplicación del tipo de conversión al aumento de capital autorizado:

$$\begin{array}{r} 750.000.000 \text{ ptas.} \\ \hline 166,386 \text{ ptas/euro} \end{array} = 4.507.590,783 \text{ euros}$$

8. Redondeo, por defecto: **4.507.590,78 EUROS** de aumento de capital autorizado.

9. Como consecuencia de los anteriores procesos de redenominación, se procede a dar nueva redacción a los artículos 6º y 18º de los Estatutos Sociales de **UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A.**, que, en adelante, tendrán la siguiente:

'Artº 6º.- El capital social se fija en la cantidad de nueve millones quince mil euros (9.015.000), el cual se halla totalmente desembolsado y está integrado por un millón quinientas mil (1.500.000) acciones ordinarias, de una sola serie, de valor nominal seis euros con un céntimo (6,01) cada una, numeradas del 1 al 1.500.000, ambos inclusive, representadas por anotaciones en cuenta, estándose a todos los efectos a lo dispuesto en su normativa específica.

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, el Consejo de Administración podrá aumentar el capital social hasta trece millones quinientos veintidós mil quinientos noventa euros con setenta y ocho céntimos (13.522.590,78), en la oportunidad y cuantía que decida, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces dentro del plazo de cinco años, que finalizará el 29 de Junio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Dicho aumento del capital podrá efectuarse, de conformidad con la legislación vigente en cada momento, mediante la emisión de acciones ordinarias.

Por el hecho de esta delegación los Administradores quedan facultados para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.'

'Artículo 18º.- Las Juntas se celebrarán en el domicilio social, a no ser que la convocatoria designare otro lugar para la reunión, siempre dentro de la misma localidad.

Serán Presidente y Secretario de las Juntas:

La Junta General será presidida por la persona que elijan, en cada caso, los socios asistentes a la reunión o por el Presidente del Consejo de Administración.

**UNION
EUROPEA
DE INVERSIONES**

La persona elegida podrá serlo con carácter permanente, en cuyo caso, será designada con el nombre de Presidente de la Sociedad.

Será Secretario la persona elegida por los socios asistentes o el Secretario del Consejo de Administración.

Sólo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria.

Corresponde al Presidente dirigir las sesiones. Los acuerdos se adoptarán con la mayoría legalmente establecida, reconociéndose un voto por cada 6,01 euros nominales de acción.

En todo lo demás: verificación de asistentes, votación y derecho de información del accionista, se estará a lo establecido en la Ley.' '

Se prevé contar con la constancia registral en la primera decena del próximo mes de Mayo.

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de Abril de 1999
